



Radicado No. 2013-00649

Apartadó, Tres (03) de Septiembre de dos mil Veintiuno (2021)

CARTEL DE REMATE

**LA SECRETARÍA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE APARTADÓ
ANTIOQUIA**

HACE SABER:

Mediante auto del día 25 de agosto de 2021, proferido dentro del Proceso Ejecutivo promovido por Banco Agrario de Colombia, a través de apoderada judicial, en contra de Socialcoop radicado bajo el No. 054531033001 2013 00649 00, se ha fijado como fecha para llevar a cabo la diligencia de remate de los bienes inmuebles objeto de medida cautelar, identificados con las matrículas inmobiliarias Nros. 008-40827, 008-40828, 008-40829 y 008-40830 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Apartadó Antioquia, el día 30 de septiembre de 2021 a las 10:00 Am.

Comprenderá la diligencia en mención el remate de los bienes inmuebles urbanos, que se identificaron con los folios de matrículas inmobiliarias N° 008-40827, 008-40828, 008-40829 y 008-40830 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Apartadó Antioquia, los cuales se encuentra ubicados en la calle 95 Nro. 101-21, 101-25, 101-31 y 101-37, del Municipio de Apartadó Antioquia, y alinderado así:

1. BODEGA Nro. (101-21), primer piso, ubicada en la Calle 95 de la Nomenclatura del Municipio de Apartadó, Departamento de Antioquia, con un Área construida aproximada de 56 1142, altura Libre Aproximada 3.20, distinguido con los siguientes linderos NORTE: que es frente, en 4.65 metros con la calle 95; SUR: en 5.95 Metros con propiedad del Señor Robeiro Martínez; ORIENTE: En 2.95 Metros con Muro que separa de la escalera que conduce al Segundo piso y en 7.05 Metros con muro que lo separa del taller ICODA; OCCIDENTE: en 10 Metros con muro que lo Separa de La Bodega No. 2 (101-25. EL CENIT. Con losa que da el segundo piso. Folio de Matricula Inmobiliaria No. 008-40827 de la Oficina de Registro De Instrumentos Públicos de Apartadó.
2. BODEGA No. 2 (101-25), primer piso, Ubicada en la calle 95 de la nomenclatura del Municipio de Apartadó, departamento de Antioquia, con un área construida aproximada de 47 1'142, de altura libre aproximadamente de 3.20 distinguido con los siguientes linderos; NORTE: que es el frente, en 4.65 metros con la calle 95; SUR: en 5.95 metros con propiedad del señor Robeiro Martínez; ORIENTE: en 10 metros con muro que 10 separa de la bodega no. 1 (101-21; occidente: en 10 metros con muro que lo separa de la bodega no. 3 (101-31), el cenit, con losa que da al segundo piso. Folio de matrícula no. 008-40828 de la oficina de instrumentos públicos de Apartadó.



Radicado No. 2013-00649

3. BODEGA No. 3. (101-31), primer piso, ubicada en la calle 95 de la nomenclatura del municipio de Apartadó, departamento de Antioquia, con un área construida aproximadamente en 42 m², altura libre aproximada 3.20, distinguido con los siguientes linderos; norte: que es frente en 4.65 metros con calle 95; sur: en 4.65 metros con propiedad del señor Robeiro Martínez; oriente: en 10 metros con muro que lo separa de la bodega no. 3 (101-31); occidente: en 10 metros con carrera 102. el cenit, con losa que da al segundo piso, folio de matrícula inmobiliaria no. 00840829 de la oficina de instrumentos públicos de Apartadó.
4. BODEGA no. 4 (101-37). primer piso, ubicada en la calle 95 con la carrera 102 esquina, de la nomenclatura del municipio de Apartadó, departamento de Antioquia, con un área construida aproximada de 47 m². altura libre aproximada de 3.20, distinguido con los siguientes linderos; norte: que es el frente, en 4.60 metros con la calle 95; sur: en 4.60 metros con propiedad del señor Robeiro Martínez. oriente: en 10 metros con muro que lo separa de la bodega no. 3 (101-31); occidente: en 10 metros con la carrera 102 el cenit: con losa que da al segundo piso, folio de matrícula inmobiliaria no. 008-40830 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Apartadó — Antioquia.

Es así, que el bien se encuentra avaluado comercialmente, por la suma de seiscientos dieciséis millones novecientos treinta y cuatro mil quinientos noventa y dos pesos moneda legal (\$616.934.592), donde la base para la licitación será del 70% de dicho monto, esto es la suma de cuatrocientos treinta y un millón ochocientos cincuenta y cuatro mil doscientos catorce pesos moneda legal (\$414.854.214).

Por consiguiente, todo el que pretenda hacer postura, deberá consignar el valor de doscientos cuarenta y seis millones setecientos setenta y tres mil ochocientos treinta y seis mil pesos moneda legal (246.773.836), correspondiente al 40% del avalúo comercial, a orden de este despacho en la cuenta judicial N° 050452031002 del Banco Agrario de Colombia y presentará su postura, ante esta agencia judicial, lo anterior como establecen los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso.

El secuestre de los bienes objeto de remate es la señora Beatriz Elena Quiceno Gaviria identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 39.416.938.

Se les advierte a los interesados, que la realización de la audiencia será de forma virtual, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 448 y siguientes del Código General del Proceso, además de las siguientes indicaciones:

1. Que la audiencia se realizará por medio de la plataforma Lifesize.



Radicado No. 2013-00649

2. Que el acceso a la mencionada diligencia, se encontrará disponible, en este proveído, en el respectivo cartel de remate y en el micrositio del juzgado.
3. Que la misma, se registrá, conforme al protocolo para la realización de audiencias de remate, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, del cual pueden tener acceso por medio del micrositio de esta dependencia.
4. Que la publicación se realizará de conformidad con el artículo 450 del Código General del proceso y del protocolo ya mencionado. El cartel, debe ser publicado por una (1) vez, con una antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, en un periódico de amplia circulación El Mundo o El Colombiano y/o la radiodifusora local- Apartadó Stereo-; advirtiéndole que con la copia o la constancia de publicación del aviso, deberá allegarse un certificado de tradición y libertad del inmueble actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia del remate (art. 450 penúltimo inciso C.G.P.).

Por último, se pone de presente, que las posturas, podrán allegarse, de forma electrónico o física, conforme a las especificaciones que se establecen en el auto que fijó esta diligencia y en el protocolo dispuesto para remates, que podrá ser consultado en el micrositio de esta dependencia.

Apartadó Antioquia, Setiembre 3 de 2021.

Juan Fernando Gomez Vallejo

Secretario

Firmado Por:

Juan Fernando Gomez Vallejo
Secretario Circuito
Civil 002
Juzgado De Circuito
Antioquia - Apartado

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Radicado No. 2013-00649

Código de verificación:

d3a359e58673e9148ed694793771563d7596f1aa0667c88e6c6340999decd03
0

Documento generado en 03/09/2021 10:22:34 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>